En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2º, D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de AsCargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Aranguren y D. Juan Bta. de Cruesagaste Aumategui, Regidores que componen la mayoría de este Ayuntamiento, y estando así reunidos, se leyeron las dos actas anteriores que quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de una circular de la Diputacion Foral, manifestando que con fha. 26. del finado mes elevaron las Diputaciones de las tres Provincias Vascongadas, una reverente exposicion á los pies del trono, con la suplica de que S. M. la Reyna (Q. D. G.) se digne declarar, que no sea aplicable á este pais la ley de desamortizacion de 1º de Mayo último, con motivo de la resolucion adoptada sobre el particular por el Gobierno de S. M. con fha. 1º del mes proximo pasado.

Asi mismo se dió cuenta de otra comunicacion del Gobierno civil de esta Provincia, de fha. 7. de este mes, manifestando lo que sobre esencion de derechos municipales alega el Sor. Director del Real Seminario Cientifico industrial de esta villa, y pendado este Sor. en razones que expone, solicita desde luego la suspension de la cobranza de arbitrios al Seminario, hasta tanto que acordado este Ayuntamiento á los mayores contribuyentes, promueva ante la competente Autoridad el recurso que crea justo, y despues de oir al Seminario sus escepciones recaiga una resolucion procedente. En su consecuencia, y en vista del acuerdo que tomó esta Corporacion en sesion estraordinaria de 1º de Febrero ultimo, dió comision al Sor. Alcalde 1º para redactar el conducente informe, remitiendo tambien al Sor. Gobernador de la Provincia la copia de la escritura de convenio de 14. de Diciembre de 1850. que solicita.

C. de la Enseñanza

Igualmente se dió lectura de una instancia de la Comunidad de Religiosas de este Convento de Enseñanza, de fha. 9. de este mes, solicitando la proteccion de esta Corporacion municipal, á fin de que practique ante el Gobierno de S. M. las gestiones conducentes, para que sus bienes no sean comprendidos en la ley de desamortizacion, en consideracion al caracter de la institucion suya especial y constituida á la enseñanza de las niñas. El Ayuntamiento teniendo en consideracion los servicios que dicha Comunidad religiosa presta á las niñas que acoge en calidad de internas, así como los beneficiosos resultados que produce su enseñanza en las de este vecindario que concurren en clase de externas, ha acordado esperar por de pronto al resultado que dan las gestiones que con este motivo tiene hechas la Ilstre. Diputacion de esta Provincia.

Se hizo así bien

lectura de otra instancia en la que Pedro Belastegui hace presente que se le pagaban dos reales diarios por el ramo de alojamiento de esta villa, y no habiendo percibido cosa alguna desde el mes de Agosto hasta el presente por el cargo indicado se dirija á esta Corporacion municipal en solicitud de aquella gratificacion que creyese justa, tomando al propio tiempo la determinacion conducente, sobre si habia ó no de continuar en el desempeño del citado cargo y la propina que en el caso afirmativo ha de consignarsele. El Ayuntamiento acordó que siendo la dotacion del exponente 1.095. reales, en concepto de encargado de la voz publica y del alojamiento, esta consignacion no debe alterarse, y en tal supuesto deberá someterse á egercer ambos cargos con la consignacion referida, que és la que aparece en el presupuesto de este año y los anteriores.

Ensanche en S. Antonio

Se hizo lectura de una esposicion que el Ayuntamiento acordó elevar á la Diputacion, proponiendo el ensanche del camino que desde el puente de San Antonio conduce á la casa de Postas, pues que tanto esta Municipalidad como la Provincia misma están interesadas en la egecucion de esta obra, por la comodidad que á la primera resultará para el transito de los habitantes de esta villa, y el beneficio que á la segunda se reportará con el ensanche de sesenta pies que podrian cederse á la carretera, construyendo una pared por la parte del rio, cuya obra deberá costearse á medias é iguales partes, por cuanto el valor del terreno que se cede á la Provincia, equivaldrá con corta diferencia á la mitad del coste de la nueva obra.

Espolon Sta. Marina

En seguida se hizo cargo esta Corporacion del presupuesto que presentó el Arquitecto D. Santiago de Laracola, sobre el coste que tendrá el nuevo espolon, desde el angulo superior del jardin del Sor. Frizas, hasta el puente de Santa Marina, y acordó se saqueá dicha obra á publico remate, fijandose para este acto, la mañana del dia 16. proximo, despues de los oficios divinos.

Dióse conocimiento de una instancia que el Sor. D. José Luis de Unamuno habia dirigido á la Diputacion, reclamando la nulidad del nombramiento que esta Municipalidad habia hecho de su secretario, y en vista del informe que la Ytre. Diputacion se sirvió pedir, este Ayuntamiento acordó dar comision al Sor. Alcalde 1º para evacuar dicho informe.

A continuacion se leyeron dos informes de los Sres. que componian la comision para el reconocimiento de las cuentas que habia rendido el Depositario D. Juan Machiandiarena, correspondiente al ultimo año de 1899. uno del Sor. Regidor 1º D. Felipe Martinez de Pinillos y el otro de los Sres. D. Felipe Mª

de Arzona Zuloeta y D. Juan Francisco de Bemtua, y habiendo sido aprobadas dichas cuentas, se acordó remitirlas á la Superioridad para los fines conducentes.

A propuesta del Sor. Alcalde Presid.te se procedió al nombramiento de los Sres. Mayordomos del Santisimo, y se confirió dicho cargo á los Sres. D. Santiago de Sarazola y D. José Mª de Guricabeitia, acordandose se les pasára la correspondiente comunicacion, á fin de que tuvieran noticia del honroso cargo con que se habia favorecido á dhos. Sres.

Finalm.te el Sor. Regidor D. Felipe Martinez de Pinillos hizo presente la conveniencia de que no debia tener lugar la procesion que, segun costumbre, sale de la Parroquia de Santa Marina y termina en el Cementerio de San Jose, fundandose en razones higienicas que espuso en apoyo de su opinion. Esta Corporacion deliberó sobre el particular, y apreciando las observaciones que adujo con el celo que siempre ha distinguido á dho. Sor. Regidor Pinillos, por su interés en la cosa publica, tuvo no obstante por conveniente no causar por esta vez variacion alguna que alterase la costumbre establecida de celebrarse la mencionada procesion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

J. Bran.te de Echavarreta

José Man.l de Arcárate
Srio.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echavarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzarguita, D. José Agustin de Aguirre y D. Bartolomé de Aranguren, Regidores, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

S. Foca

Se dió cuenta de una comunicacion de fha. 12. de Marzo, del Sor. Gobernador Civil, pidiendo á esta Corporacion el competente informe, á consecuencia del recurso elevado por el Sor. D. Martin de Saracibar pidiendo sea retirada la cara del Sor. D. José de Aguirre, de modo que guarde